

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTICUATRO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 70

Fecha Estado: 02/05/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220190068800	Ordinario	BIBIANA MARIA LOPEZ ECHAVARRIA	INDER DE MEDELLIN	Auto pone en conocimiento DA POR CONTESTADA LA DEMANDA POR EL INDER, RECONOCE PERSONERIA, FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Sancamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día MIERCOLES PRIMERO (1) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023), INICIANDO A LAS DOS Y TREINTA (2:30 P.M) DE LA TARDE, A TRA VES DEL SIGUIENTE LINK: https://call.lifefizecloud.com/14013047 . AG	29/04/2022		
05001310502420210009700	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	JOSE GABRIEL POSADA ARANGO	Auto ordena seguir adelante ejecucion SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra de JOSÉ GABRIEL POSADA ARANGO, en favor de LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A por las sumas determinadas en el mandamiento de pago, CONDENA en costas al ejecutado, se fijan Agencias en derecho en cuantía del 5% del valor que arroje la liquidación del crédito, Advertir a las partes que de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, la liquidación del crédito debe ser presentada por cualquiera de ellas, y compete a la Juez únicamente su aprobación o modificación. AG	29/04/2022		
05001310502420210035000	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	ROSA MARIA GONZALEZ GALVIS	Auto requiere SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE informar la dirección electrónica de la demandada, para que secretaría adelante el trámite de notificación” sin hasta el momento dar cumplimiento a tal mandato. AG	29/04/2022		
05001310502420210035600	Ordinario	SAMUEL RODRIGUEZ DUARTE	CAMARGO CORREA INFRA CONTRUCOES	Auto pone en conocimiento Corrige auto admisorio. Se excluye a LA NACIÓN -MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, como demandado, cuando la acción no se dirige en contra de este ente ministerial. Se aclara radicado, siendo el correcto, 05001 31 05 024 2021 00356 00	29/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502420210042000	Ordinario	MARLENNEDY OSPINA CIFUENTES	COLPENSIONES	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Se admite reforma de la demanda.	29/04/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDRA NAVAS SANABRIA
SECRETARIO (A)